



**CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec).**

**A: PÚBLICO EN GENERAL.**

Dentro de la causa signada con el No. 151-2018-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**"CAUSA No. 151-2018-TCE.**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 14 de diciembre de 2018. Las 12h50.

**VISTOS:**

1. Boletín de notificación, mediante el cual se procedió a notificar conforme a lo ordenado en auto de 06 de diciembre de 2018, a las 16h30 a la Recurrente, señora Lizette Moreira Vera en la casilla contencioso electoral No. 096 asignada y a los correos electrónicos [cpqq2263@hotmail.com](mailto:cpqq2263@hotmail.com) y [lizette-moreira@hotmail.com](mailto:lizette-moreira@hotmail.com) señalados; a la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral en la casilla contencioso electoral 003 y en la oficina de recepción de documentos del Consejo Nacional Electoral; así como la publicación del auto en referencia, en la cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 427 a 439).

2. Oficio Nro. TCE-SG-OM-2018-0251-O de 07 de diciembre de 2018 dirigido a la señora Lizette Yoursefis Moreira Vera, mediante el cual Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral asigna la casilla contencioso electoral Nro. 096 para las notificaciones respectivas. (fs. 441).

En lo principal y, al amparo de lo dispuesto en el artículo 260 del Código de la Democracia y artículo 54 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, esta Juzgadora dispone:

**PRIMERO.-** Remítase atento oficio a la ingeniera Diana Atamaint, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, a fin de que ordene a quien corresponda, que en el plazo impostergable de un (1) día remita a este Tribunal la siguiente documentación:

i) Copias certificadas de la Resolución PLE-CNE-98-31-10-2018-T de 31 de octubre de 2018, así como los documentos en los que consten la notificación realizada a la señora Lizette Moreira Vera de la mencionada resolución.

ii) Copia certificada del informe No. 0125-DNAJ-CNE-2018 de 18 de noviembre de 2018, del Director(a) de Asesoría Jurídica; y,

iii) Copia certificada del Memorando No. CNE-DNOP-2018-5915-M de 23 de octubre de 2018, de la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas.



## TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 151-2018-TCE

**SEGUNDO.-** La documentación deberá ser entregada en las oficinas de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral.

**TERCERO.-** Notifíquese el contenido del presente auto a la señora Lizette Moreira Vera y a su abogado patrocinador en los correos electrónicos [cpqq2263@hotmail.com](mailto:cpqq2263@hotmail.com) y [lizette-moreira@hotmail.com](mailto:lizette-moreira@hotmail.com) señalados y en la casilla contencioso electoral No. 096 previamente asignada.

**CUARTO.-** En aplicación de lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, notifíquese el contenido de este auto al Consejo Nacional Electoral en la persona de su Presidenta ingeniera Diana Atamaint Wamputsar.

**QUINTO.-** Actúe el doctor Richard Ortiz, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

**SEXTO.-** Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-"** F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Certifico.-

Dr. Richard Ortiz Ortiz  
SECRETARIO GENERAL TCE  
JA

